

Función Pública de fecha 26 de febrero de 2020 por la que se designan vocales (titulares y suplentes), que formarán parte como Tribunal Calificador para la convocatoria para la provisión en propiedad de de Arrecife, mediante el sistema de oposición libre.

conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación del referido Decreto de fecha 19 de enero de 2020, respecto a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de

Ayuntamiento de Arrecife, procediéndose a modificar lo siguiente:

En la Base Séptima “Tribunal de Selección” en el apartado 1) relativa a la composición del Tribunal donde dice: “1. Un funcionario de carrera propuesto por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife”, debe decir: “1. Un funcionario de carrera propuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Función Pública”.

En consecuencia, se modifica el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, donde dice:

- Vocal 1: Don Pedro Gordillo Cabrera.
- Vocal 1 Suplente: Doña Esther Riudabet de León.

Debe decir:

- Vocal 1: Doña Esther Riudabet de León.

Corrales.

Y donde dice:

• Vocal 4 Suplente: Don Jorge Francisco Padrón Perdomo.

Debe decir:

- Vocal 4 Suplente: Don Pedro Gordillo Cabrera.

SEGUNDO. Llevar a cabo la publicación del

Las Palmas, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Batista.

27.694

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

1.179

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28/01/20, se aprobó acuerdo sobre la creación de la Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros, expediente número 119/2020.

7º. ASUNTOS DE URGENCIA

7.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Por la Presidencia se expone, que la urgencia de la creación de la mesa de contratación permanente y designación de sus miembros, viene por la necesidad de poder continuar con la tramitación de los expedientes de contratación que se encuentran en trámite.

Conocida la exposición justificativa de la razón de la urgencia, se procede a votar la procedencia de la inclusión de dicho expediente, aprobándose por unanimidad de los presentes (4 votos)

7.1.1 EXPEDIENTE G: 119/2020. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

A continuación el Sr. Alcalde expone la propuesta obrante en el expediente de fecha 27 de enero de 2020 que dice como sigue:

“Visto que de conformidad con lo dispuesto en el



apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes en materia de contratación en la Entidades Locales.

Visto que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación:

- En los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

- En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del

de la mesa.

- En los procedimientos a los que se refiere el de la mesa.

Visto lo que antecede se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo, previo informe

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

Presidente:

Teniente Alcalde.

Vocales:

• Doña Ana Belén Vecino Villa, Interventora General

Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.

• Doña Marta Garrido Insua, Secretaria General del Ayuntamiento. Suplente: Don Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento.

Municipal de este Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa:

Don Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Déniz, funcionario de este Ayuntamiento.

Sánchez, empleado público de este Ayuntamiento, como personal de apoyo al órgano de contratación y usuario EDITOR (POC-ED) a los efectos de gestión y tramitación de los expedientes de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar dicha Resolución en el perfil Oficial de la Provincia.”

General el 27 de enero de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

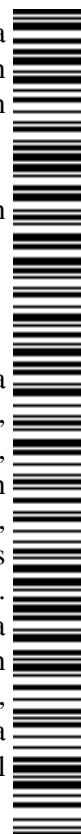
“INFORME DE SECRETARÍA

Propuesta de fecha 27 de enero de 2020 relativo a la creación y composición de mesa de contratación permanente, y en cumplimiento de lo establecido en

los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del



de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere

constitución de la mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse

la adjudicación de cada contrato. Se procederá a crear y designar los miembros de la mesa de contratación permanente, en caso de que se creara la misma. Sin perjuicio de la posible constitución y designación de

contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda

817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público].

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante

8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se

la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación

la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo

conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de

de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. De conformidad con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que

y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-

por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente

composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se

en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

Reiterar lo expuesto en el informe de 3 de julio de 2019, en el que se indica que los nombramientos accidentales que se precisen se efectuarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma previa solicitud.

QUINTO. La aprobación de la creación de la mesa de contratación permanente y la designación de sus miembros corresponde al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local que ostenta las competencias de contratación atribuidas al pleno en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión extraordinaria de 12 de julio de 2019. Se comunicará a los miembros designados y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el

Por todo lo expuesto se informa favorable la propuesta relativa a la creación y composición de mesa de contratación permanente en los términos expuestos.”

de 2020, y el informe de la Secretaria General, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 237/2019 de 25 de junio de 2019), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan:

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

Presidente:

Primera Teniente Alcalde.

Vocales:

- Doña Ana Belén Vecino Villa, Interventora General del Ayuntamiento.

de este Ayuntamiento.

- Doña Marta Garrido Insua, Secretaria General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento.

Municipal de este Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa:

Don Humberto Cruz Marrero, funcionario de este Ayuntamiento.

de este Ayuntamiento.

Sánchez, empleado público de este Ayuntamiento, como personal de apoyo al órgano de contratación y usuario EDITOR (POC-ED) a los efectos de gestión y tramitación de los expedientes de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar dicha Resolución en el perfil Oficial de la Provincia.

En la Villa de Firgas, a veinte de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Jaime Hernández

